



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 3 de agosto de 2017

VISTO la Resolución N° 1264/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al CPN Samuel Aroldo DELBON, como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Omar GASPAROTTI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La incubadora de empresas de Sunchales como fuente generadora de empleo y creadora de empresas", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO, el Mg. David ESPÍNDOLA y el Esp. Javier SANDRONE RADYK, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Mg. Juan Pablo BARBERIS LONG y el Mg. Juan Manuel LABANCA, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La incubadora de empresas de Sunchales como fuente generadora de empleo y creadora de empresas" presentada por el CPN Samuel Aroldo DELBON, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO, Mg. David ESPÍNDOLA y Esp. Javier SANDRONE RADYK.

Miembros Suplentes: Mg. Juan Pablo BARBERIS LONG y Mg. Juan Manuel LABANCA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1276/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior